

Distr.
LIMITADA

E/1993/L.38
26 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

Período de sesiones sustantivo de 1993
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993
Tema 6 a) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO
EN CASOS DE DESASTRE: PROGRAMAS ESPECIALES
DE ASISTENCIA ECONOMICA

Argelia*, Bhután, Egipto*, Líbano, Marruecos, Pakistán*, República
Arabe Siria, Túnez* y Yemen*: proyecto de resolución

Asistencia al Yemen

El Consejo Económico y Social,

Convencido de la necesidad de seguir cooperando con el Yemen en sus esfuerzos, que se iniciaron con el establecimiento de la unidad yemenita y culminaron en la celebración de las primeras elecciones parlamentarias en el Yemen en abril de 1993,

Reconociendo que el Yemen es uno de los países menos adelantados y que todavía tiene planteados importantes problemas económicos y sociales de resultas de la unificación, el retorno de los expatriados yemenitas, la afluencia de refugiados del Cuerno de Africa, en particular de Somalia, y las recientes catástrofes naturales,

Teniendo en cuenta las resoluciones anteriores de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otras organizaciones internacionales a este respecto, en particular las resoluciones de la Asamblea 45/193 y 45/222 de 21 de diciembre de 1990, 46/174 de 19 de diciembre de 1991, y 47/179

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

de 22 de diciembre de 1992 y las resoluciones del Consejo 1990/65 de 26 de julio de 1990, 1991/62 de 26 de julio de 1991, y 1992/61 de 31 de julio de 1992,

Teniendo presente la carta de fecha 2 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra 1/,

Habiendo escuchado el informe oral sobre la asistencia al Yemen presentado en su 38ª sesión plenaria, el 21 de julio de 1993 2/,

1. Pide a los Estados donantes que respondan generosamente a las necesidades del Yemen y presten asistencia bilateral y multilateral;

2. Insta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar toda la asistencia posible al Gobierno del Yemen en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos realizados y le pide que siga coordinando las actividades de las organizaciones y organismos especializados para que intensifiquen su cooperación con el Yemen y su asistencia a dicho país;

4. Pide al Secretario General que presente al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994 un informe escrito sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

1/ E/1993/101.

2/ Véase el documento E/1993/SR.38.